

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11	Página 1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre 2021
Área solicitante: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	
Responsable del área solicitante: JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA – DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL ICBF PARA EL CÁLCULO ACTUARIAL POR PENSIONES DE JUBILACIÓN Y/O BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES A CARGO DEL ICBF, PARA QUE SEA APROBADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	

<p>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p> <p>1.1 Justificación</p> <p>El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, decreto reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>De conformidad el artículo 11° del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de Gestión Humana, entre otras las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>8. Garantizar la correcta aplicación de las políticas, normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.</p> <p>(...)”</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, por ser un Establecimiento Público debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el ICBF proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Los beneficios a los empleados se clasificarán en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. A corto plazo. II. Por terminación del vínculo laboral o contractual. III. Pos-empleo.
--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 2 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

Así las cosas, es necesario indicar que el ICBF en la actualidad tiene tres (3) casos de pensionados y dos (2) beneficiarios, siendo necesario que se realice el correspondiente calculo actuarial de estas pensiones para que las mismas sean aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito, lo anterior de conformidad con la siguiente disposición:

LEY 549 DE 1999: Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional, y que en su artículo primero denota la finalidad de la cobertura de los pasivos pensionales cuando dispone: *“Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional”*

Ahora bien, es necesario definir el concepto de pasivos pensionales a la luz de la normatividad vigente y esto es son las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

En Colombia, la elaboración del cálculo actuarial es de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas el cual deberá elaborarse de acuerdo con la metodología que diseñe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con cargo a sus recursos, según disposición del artículo 9 de la referida norma, e inclusive es considerada falta gravísima el no adelantar todos los trámites necesarios para cubrir el pasivo pensional en la forma prevista en la ley.

A diferencia de otras profesiones y dada la importancia de la labor, la profesión de actuario no se encuentra reglamentada, no cuentan con una tarjeta profesional que los acredite. Sin embargo cuentan con un estatuto en el que se estipulan sus funciones.

En Colombia existe la denominada Asociación Colombiana de Actuarios fundada en 1970 y es la que está presente en colaboración en el ordenamiento y desarrollo institucional del país.

Sin embargo el parágrafo 59 de la Norma Internacional Contable – NIC-, *“recomienda”* que dichos cálculos actuariales deben hacerlo un profesional cualificado entendiéndose ser parte de una agremiación de actuarios en el país de origen de los cálculos.

Es por lo anterior que el ICBF atendiendo la necesidad anteriormente señalada verificó la idoneidad de la firma **HABITUDES SAS** cuyo objeto social va dirigido a la asesoría financiera dirigida a cálculo actuarial y constituida legalmente en el 29 de junio de 2019.

Toda vez que la sociedad comercial HABITUDES SAS, es una empresa que cuenta con menos de tres (3) años de constitución, es posible acumular la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes a la de la persona jurídica, según lo permitido por el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Ley 1182 de 2015.

Así las cosas se tiene que el representante legal y accionista Rodrigo Silva es un ingeniero eléctrico y físico egresado de la Universidad de los Andes, con maestría en ingeniería industrial, investigación de operaciones y estadística título conferido por la Universidad de los Andes, y miembro de la Society of Actuaries - SOA - quien lidera, certifica y entrena a los profesionales en actuaria alrededor del mundo. De igual forma es miembro activo de la ACA; sociedad colombiana de Actuarios., y quien laboro en la empresa MERCER como RETIREMENT MANAGER, donde lideró el proceso de valoraciones actuariales para la vigencia 2013 y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 3 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

2016, en los siguientes temas: pensiones de jubilación, bonos pensionales, cesantías del régimen retroactivo, beneficios de retiro, planes complementarios de pensión, quinquenios, primas de antigüedad, entre otras.

Por otra parte, el accionista ALBERTO ANDRES SALES TOVAR, es un economista egresado de la Universidad Externado de Colombia y candidato a Magister en finanzas cuantitativas y quien laboró con la empresa MERCER como ACTUARIAL SENIOR ANALYST, manejando los siguientes temas: pensiones de jubilación, bonos pensionales, cesantías del régimen retroactivo, beneficios de retiro, planes complementarios de pensión, quinquenios, primas de antigüedad, entre otras.

Igualmente, HABITUDES SAS, pone a disposición los demás profesionales de la firma para apoyar las actividades propias del contrato cuando ello sea necesario.

Que desde que se constituyó legalmente la firma en el mes de junio de 2019, cuenta con amplia experiencia, lo cual tiene soporte jurídico en virtud del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1282 de 2015 que dispone: “El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

HABITUDES SAS, y sus accionistas cuentan con una amplia experiencia, por lo que a continuación se relaciona alguna de ellas:

ACCIONISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO/CARGO
ANDRES SALES TOVAR	MERCER	ACTUARIAL SENIOR ANALYST
RODRIGO SILVA PERALTA	MERCER	RETIREMENT MANAGER
HABITUDES SAS	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA ESP	VALORACIÓN DE CÁLCULO ACTUARIAL BAJO NORMAS CONTABLES INTERNACIONES IFRS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN
HABITUDES SAS	SEGUROS MUNDIAL	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA ACCIDENTES PERSONALES
HABITUDES SAS	SEGUROS DEL ESTADO	ACTUALIZACIÓN DE OCHO NORMAS TECNICAS DE CUMPLIMIENTO

****NOTA:** Entiéndase por actualización en el campo financiero aquella labor que supone la realización de cálculos y estadísticas proyectadas a futuro en el campo de los seguros incluido el SOAT, pensiones y accidentes laborales. Las operaciones atrás referidas las realiza un actuario, teniendo en cuenta las disposiciones de la Norma Internacional Contable – NIC-.

De igual forma se adjunta el RUP donde se evidencia su experiencia específica en servicios contables código 841115 UNCCS.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante de certificación expedida por el Director de Gestión Humana se deja constancia que no existe en el Grupo de Nómina un funcionario de planta que adelante las tareas plasmadas en el presente documento y que adicionalmente sea miembro de la ACA o de la SOA, tal y como lo recomienda NIC en su parágrafo No. 59, acreditación que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 4 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

garantiza la aplicación de protocolos ajustados a las normas internacionales, por lo que el ICBF requiere contratar una persona jurídica que además de contar con la experiencia en temas de cálculo actuarial pensional, sino que acredite ser miembro activo de las agremiaciones antes descritas y que preste a la Dirección de Gestión Humana, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro de su funcionamiento normal requiere contar con equipos profesionales que ayuden al cumplimiento de la misión encomendada, razón para lo cual debe realizar las gestiones pertinentes para la contratación de una firma avalada por la Asociación Colombiana de Actuarios (ACA).

Por lo anterior, es necesario indicar que el ICBF en la actualidad tiene tres (3) casos de pensionados y dos (2) beneficiarios a cargo directamente del ICBF, siendo necesario que se realice el correspondiente cálculo actuarial de estas pensiones para que las mismas sean aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la situación de los recursos necesarios para atender esta obligación a cargo del ICBF.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el cálculo actuarial corresponde a los valores provisionados por la entidad por concepto de obligaciones pensionales no consolidadas, determinadas en virtud de la relación con sus (ex) trabajadores. Dicha actividad se debe realizar con base a la obligatoriedad indicada mediante la Ley 549 de 1999 *"Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional"*, al igual que la Ley 550 de 1999, Decreto 941 de 2002, Circular Externa 29 de 2003 del Ministerio de Hacienda, Ley 1314 de 2009, Decreto 4565 de 2010, Resolución 533 de 2015 y sus anexos de la Contaduría General de la Nación.

Es así, que de conformidad con el numeral 8º del artículo 11 del Decreto 987 de 2012, le corresponde a la Dirección de Gestión Humana garantizar la correcta aplicación de las políticas, normas, planes y programas de talento humano, por lo que es necesario que se garantice en estos momentos una correcta aplicación de la normatividad en materia pensional de los tres (3) casos de pensionados y dos (2) beneficiarios a cargo del ICBF, garantizando un correcto cálculo actuarial que les permita disfrutar su derecho fundamental a la seguridad social.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL ICBF PARA EL CÁLCULO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 5 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

ACTUARIAL POR PENSIONES DE JUBILACIÓN Y/O BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES A CARGO DEL ICBF, PARA QUE SEA APROBADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato tendrá un plazo de ejecución que será de un (1) mes calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Prestación de Servicios*.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: "En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL ICBF PARA EL CÁLCULO ACTUARIAL POR PENSIONES DE JUBILACIÓN Y/O BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES A CARGO DEL ICBF, PARA QUE SEA APROBADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, *corresponde a:*

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 6 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos_____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 80111600.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) INCLUIDO IVA**, de los cuales **TRES MILONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$3.529.412)** corresponden a honorarios y **SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$670.588)** al valor que se reconoce por IVA, presupuesto estimado según propuesta económica enviada por el contratista. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 7 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 8 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

9. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

10. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

11. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Efectuar el cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2021, de los tres (3) casos de pensionados y dos (2) beneficiarios que en la actualidad tiene el ICBF, aplicando las variables correspondientes.

2. Acompañar a la Dirección de Gestión Humana del ICBF durante el proceso de aprobación del cálculo actuarial por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos que se hagan los ajustes que requiera dicha Entidad, y hasta que se obtenga la respectiva aprobación definitiva por parte de dicho Ministerio, para lo cual deberá ajustar las observaciones que al cálculo actuarial presente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público si es el caso.

3. Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del mismo con calidad, oportunidad y pertinencia.

7.1.3 Productos a entregar:

1. Entregar al supervisor del contrato el cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2021, de tres (3) casos de pensionados y dos (2) beneficiarios casos de pensiones del ICBF, en medio magnético y en medio impreso.

7.1.4. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página 9 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en un (1) único pago de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminados de la siguiente forma: **TRES MILONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$3.529.412)** corresponden a honorarios y **SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$670.588)** al valor que se reconoce por IVA. Dicho desembolso se realizarán previa entrega del producto relacionado en el numeral 7.1.3 y previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (*Si a ello hubiere lugar*). **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) del Grupo de Nómina de la Dirección de Gestión Humana. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplica.

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión 11

Página **10** de
10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: diciembre 2021

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

En sesión No. 056 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA	JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA	

Elaboró: Camilo Andrés González Miranda – Contratista DGH

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!